

Cesiones previstas de los datos: Juzgados y Tribunales, Justicia de Aragón, Jefatura Provincial de Tráfico e interesados legítimos.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de la actividad de la unidad (tramitación de multas, recursos y pago de multas).

Sistema de tratamiento: Mixto.

- Nombre del fichero: Policía Judicial.

Estructura básica: Documentos de ofimática y expedientes para la gestión de procesos sancionadores por delitos contra la seguridad vial y accidentes de tráfico (cuando existe lesionado). Los datos que se incluyen son: Datos de salud, número de registro personal, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), número de teléfono, imagen/voz, código de informe vinculado al afectado, número de póliza, sentencia, número de matrícula (características del vehículo), calidad en la que fue llevado, circunstancias sociales, características personales, económicos, financieros y de seguros y violencia de género.

Cesiones previstas de los datos: Juzgados y Tribunales, Delegación de Gobierno en Aragón, entidades aseguradoras y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de la actividad de la Unidad (funciones de Policía Judicial en materia de tráfico).

Sistema de tratamiento: Mixto.

- Nombre del fichero: Policías de Barrios.

Estructura básica: Documentos de ofimática y archivo documental de registro de las actuaciones de las diferentes Policías de Barrio. Los datos que se incluyen son: Datos de salud, número de registro personal, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), número de teléfono, número de póliza, número de matrícula, circunstancias sociales, características personales, información comercial, informes y violencia de género.

Cesiones previstas de los datos: Juzgados y Tribunales, Delegación del Gobierno en Aragón, Diputación General de Aragón y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de las diferentes policías de barrio (policía comunitaria, labores preventiva, solidarias y próximas al ciudadano, mediación en conflictos privados, trámites administrativos y judiciales y seguridad vial en los distritos urbanos).

Sistema de tratamiento: Mixto.

- Nombre del fichero: Unidad de Apoyo Operativo.

Cesiones previstas de los datos: Juzgados y Tribunales, Delegación del Gobierno en Aragón, Diputación General de Aragón y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de la actividad de la Unidad (mantenimiento del orden público en grandes concentraciones y otros acontecimientos, y apoyo al resto de las unidades).

Sistema de tratamiento: Mixto.

- Nombre del fichero: Unidad de Barrios Rurales.

Estructura básica: Documentos de ofimática y expedientes para la gestión de la Unidad de Barrios Rurales. Los datos que se incluyen son: Datos de salud, número de registro personal, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), número de teléfono, número de póliza, número de matrícula, circunstancias sociales, características personales, información comercial, informes y violencia de género.

Cesiones previstas de los datos: Juzgados y Tribunales, Delegación del Gobierno en Aragón, Diputación General de Aragón y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: gestión de la actividad de la Unidad (policía comunitaria, labores preventiva, solidarias y próximas al ciudadano, mediación en conflictos privados, trámites administrativos y judiciales y seguridad vial en los barrios rurales).

Sistema de tratamiento: Mixto.

- Nombre del fichero: Unidad de Motoristas y Educación Vial.

Cesiones previstas de los datos: Juzgados y Tribunales, Delegación del Gobierno en Aragón, Diputación General de Aragón, Agencia Tributaria, INSS, Jefatura Provincial de Tráfico y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de la actividad de la Unidad (vigilancia y control de tráfico, transporte, precto de vehículos, y realización de formación educativa escolar preventiva en materia de seguridad vial).

Sistema de tratamiento: Mixto.

- Nombre del fichero: Unidad de Prevención de la Seguridad Vial.

Estructura básica: Documentos de ofimática, aplicaciones y expedientes para la gestión de la Unidad de Prevención de Seguridad Vial. Los datos que se incluyen son: Salud, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), número de teléfono, imagen/voz, código de informe vinculado al afectado, número de póliza, sentencia, número de matrícula (características del vehículo), calidad en la que fue llevado, circunstancias sociales, características personales, económicos, financieros y de seguros y violencia de género.

Cesiones previstas de los datos: Juzgados y Tribunales, Delegación del Gobierno en Aragón, Diputación General de Aragón y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de la actividad de la Unidad (vigilancia y control de infracciones de tráfico con sistemas electrónicos, radar, fotocontrol).

Sistema de tratamiento: Mixto.

- Nombre del fichero: Unidad de Protección Ambiental y Consumo.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Documentos de ofimática para el registro documental de informes, denuncias, actas referentes a mediciones de ruidos y actividades comerciales en la ciudad. Los datos que se incluyen son: Datos de salud, violencia de género, nombre y apellidos, características personales, dirección (postal/electrónica), número de registro de personal, NIF, número de teléfono, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, matrícula de vehículo, información comercial, contaminación acústica emitida y permisos de veladores.

Cesiones previstas de los datos: Juzgados y Tribunales, Delegación del Gobierno en Aragón, Diputación General de Aragón, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Centros Penitenciarios e interesados legítimos.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de la actividad de la Unidad (vigilancia y control del cumplimiento de la normativa en materia medioambiental y consumo, control de la seguridad ciudadana y vigilancia penitenciaria).

Sistema de tratamiento: Mixto.

- Nombre del fichero: Unidad de Seguridad Nocturna.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Documentos de ofimática y archivo documental de registro de las actuaciones de la Unidad. Los datos que se incluyen son: Datos de salud, número de registro personal, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), número de teléfono, número de póliza, número de matrícula, circunstancias sociales, características personales, información comercial, informes y violencia de género.

Cesiones previstas de los datos: Juzgados y Tribunales, Delegación del Gobierno en Aragón, Diputación General de Aragón, y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de la actividad de la Unidad (policía comunitaria, labores preventiva, solidarias y próximas al ciudadano, mediación en conflictos privados, trámites administrativos y judiciales y seguridad vial en Turno Nocturno).

Sistema de tratamiento: Mixto.

- Nombre del fichero: Unidad de Seguridad Especial.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de la actividad de la Unidad (dotación de seguridad personal a miembros de la Corporación municipal).

Cesiones previstas de los datos: Juzgados y Tribunales, Delegación del Gobierno en Aragón y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Sistema de tratamiento: Mixto.

ANEXO III

Se procede a inscribir el siguiente fichero:

- Nombre del fichero: Intervención Policía Local.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Seguridad ciudadana (realización de labores de videovigilancia en la vía pública de acuerdo a la Ley Orgánica 4/1997).

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden directamente del interesado.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Cámaras para la seguridad de los servicios de policías locales de unidades operativas, así como para el control del orden en acontecimiento públicos. Los datos que se incluyen son: imagen y voz.

Cesiones previstas de los datos: Juzgados y Tribunales, Delegación del Gobierno en Aragón y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Area de Alcaldía, Policía Local.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitarse los derechos: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Plaza del Pilar, número 18, 50071 Zaragoza.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Area de Servicios Públicos

Servicio Jurídico de Servicios Públicos

Núm. 15.349

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del pre-sunto responsable, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expe-dientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilus-trísima señora teniente de alcalde consejera del Area de Servicios Públicos:

Providencia de fecha 3 de septiembre de 2009 a:

Expediente	Denunciado
0765424/2009	CLAVERIA CLAVERIA VANESA

por infracción del artículo 22.2 b) del Reglamento de Mercado de Venta Ambulante de la Romareda (Pleno 26 de julio de 1996); la sanción a imponer podría ser multa de 60 a 120 euros.

0512439/2009 TERESA BENESENES SILVIA
0512440/2009 ANIA JEREZ JULIO

infracción del artículo 68.17 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón; la sanción a imponer sería ser multa de 60 a 601 euros.